

ARCO DE LAS ANTILLAS DEL SUR: EL LÍMITE NATURAL DE LOS OCÉANOS PACÍFICO Y ATLÁNTICO Y LA ORIENTACIÓN DE LA GEOPOLÍTICA ARGENTINA SOBRE ESTA ZONA MARÍTIMA

-Ampliado y actualizado el 04 de diciembre de 2005-

REPRODUCIMOS AQUÍ EL CAPÍTULO VI DE LA OBRA "LOS DERECHOS DE CHILE EN EL CANAL BEAGLE", DEL ALMIRANTE RAFAEL SANTIBÁÑEZ ESCOBAR (ED. ANDRÉS BELLO, 1969), PAG. 95 A 109, TITULADO "EL CANAL BEAGLE Y LA RELIMITACIÓN DE LOS OCÉANOS", DONDE SE EXPONE DE MANERA CLARA LA CONTROVERSIA GENERADA POR ARGENTINA SOBRE EL LÍMITE NATURAL DE LOS OCÉANOS PACIFICO Y ATLÁNTICO Y QUEDANDO DEMOSTRADO QUE, DESDE 1984, ARGENTINA TIENE UN ACCESO ILEGÍTIMO AL MAR PACÍFICO DEL ARCO DE LAS ANTILLAS DEL SUR. SU INTERÉS EN MARGINAR A CHILE DEL ACCESO A ESTAS AGUAS SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON VIEJAS PRETENSIONES ARGENTINAS SOBRE EL CABO DE HORNOS, LA PENÍNSULA ANTÁRTICA Y EL MAR PACÍFICO AUSTRAL.

****

Introducción: ¿Qué es el Arco de las Antillas del Sur? 

Antes de entrar a transcribir las palabras del Almirante Santibáñez Escobar, es preciso definir a qué corresponde el sistema geográfico denominado Arco de las Antillas del Sur o Arco de las Antillas Australes.

Se han comprobado similitudes evidentes entre fósiles vegetales del territorio antártico y de América del Sur y el carbón mineral antártico procedería de fósiles bosques de clima más bien ecuatorial. Hacia principios del Cenozoico, la unión de ambos continentes subsistía únicamente en la Península Antártica y el Cabo de Hornos, dos territorios que corresponden a Chile tanto por títulos como por relaciones históricas. Todo indica, entonces, que los continentes americano y antártico seguían unidos tiempo después de separarse el megacontinente primigenio de Gondwana, probablemente hasta la última época glaciar y -cuanto menos- hasta unos 12 mil años.

El desprendimiento de ambas masas continentales de tierra dejó regada una estela de islas, rocas e islotes en su barrido, que marcan el contorno del Arco de las Antillas Australes o del Sur, llamado así por Suess en 1883, cuya línea conecta las islas al Sur de la Tierra del Fuego con la Península, constituyendo la verdadera frontera entre los océanos Atlántico y Pacífico, que pasea uniendo el siguiente puente insular. Dicho de otro modo, las islas son sólo las cumbres más altas de esta unión cordillerana sumergida que queda como vestigio de la unión entre ambos continentes. Su trayectoria es la siguiente:

- Parte en el sistema de islas chilenas Wollaston, Cabo de Hornos y Beagle en dirección Sureste.

- Salta al área del Cabo San Diego e isla de los Estados (algunos consideran aquí el verdadero inicio).
- Continúa en el Banco de Buhwood, al Sur de islas Falkland.
- Continúa en rocas Cormoranes y rocas Negras.
- Prosigue hacia las isla Georgia del Sur.
- Da una vuelta en "U" hacia el Suroeste, siguiendo el contorno del archipiélago de islas Sandwich del Sur.
- Salta desde allí a las islas Orcadas del Sur.
- Culmina, finalmente, en el sistema de las islas Piloto Pardo, Shetland del Sur y la Península Antártica de la Tierra de O'Higgins, la que a su vez mantiene la dirección Suroeste en su forma geográfica.

El arco conforma una herradura que, a su vez, está conectada a la prolongación discontinua de la Cordillera de los Andes hacia la Tierra de O'Higgins, sistema del que forman parte las islas que hemos señalado como hitos del puente oceánico. Esta es la razón por la que el característico sistema volcánico de la cordillera de Chile se prolonga con gran actividad en el territorio antártico, incluso provocando algunos desastres. Todo el mar dentro de este arco austral, al Oriente del Paso Drake y llamado Mar de Scotia, es Pacífico, a pesar de que tiene el aspecto de internarse en el Atlántico y de que la división de este mar con el Pacífico es considerada a nivel cartográfico a la altura del Cabo de Hornos, aunque sin implicancias políticas, según los acuerdos internacionales.

A lo largo de la historia de la Tierra han existido varios puentes intercontinentales semejantes, como la proyección Alaska-Chukotka en el estrecho de Bering ("Beringia"), las islas Aleutianas un poco más al Sur, o los sistemas insulares al Este del Mar de Bengala y en las Filipinas. De este modo, aún aceptando que el mar que rodea al continente helado fuese un Océano Antártico diferenciado del los demás, el Pacífico rodea la totalidad de la zona jurídicamente chilena por la descrita situación del Arco de las Antillas Australes y del Mar de Scotia, de manera que cualquier pretensión extranjera sobre el Territorio Chileno Antártico pasa necesariamente por ajuste o riña con derechos jurídicos sobre el mar Pacífico que lo antecede.

La relación de Magallanes con la Antártica -que el ilustre Capitán chileno Ramón Cañas Montalva llamaría *"el espolón austral-antártico"*- es, como vemos, única en la proyección de cualquier país del mundo hacia el continente blanco. Ya hacia 1660, en su "Historia General del Reino de Chile", el cronista Diego de Rosales había escrito sobre el Arco de las Antillas del Sur y su relación con el macizo continental andino:

> *"Tiene esta Cordillera y este montón de montes amontonados unos sobre otros, por lo más ancho cuarenta leguas, y al paso que va ganando la altura del Polo Antártico, se estrecha hasta rematar y esconderse en el mar por el nuevo Estrecho de Le Maire"*.

Estas observaciones son extraordinarias e insólitamente prematuras para la época.

Consecuentemente con sus aspiraciones territoriales sobre el mar austral, el Beagle y la Península Antártica, la Argentina se ha resistido a aceptar que el Océano Pacífico no termina en la imaginaria línea que

se extiende entre la división de Tierra del Fuego y su pretendida posesión sobre antártica, lo que desconoce los límites naturales de ambos océanos y coloca a Argentina con acceso oceánico a las aguas del Pacífico comprendidas dentro del Arco. Ya en mayo de 1968, el ilustre Senador Exequiel González Madariaga explicaba entre sus colegas, con notable clarividencia, que la línea del Cabo de Hornos hacia la Antártida era uno de los asuntos pendientes para el expansionismo argentino, y que el debate al respecto sería abierto en cualquier momento en su plan geopolítico de acceder al Océano Pacífico. Es por esto que la Argentina se ha esmerado en desconocer esta frontera oceánica alegándole un carácter político al criterio meramente cartográfico que, por costumbre histórica, asigna un límite entre ambos océanos a la altura del Cabo de Hornos, pero que no corresponde con el real y científico.

Chile ya debió renunciar a una tremenda cantidad de mar territorial de esta zona Sur Pacífico, al firmar el Tratado de Paz y Amistad de 1984, además de la mitad Norte del Canal Beagle, y otros puntos de soberanía en la región, como prueba de su deseo de paz y buenas relaciones con los vecinos. Sin embargo, las pretensiones argentinas sobre la Antártica pasarán necesariamente por apropiarse de la poca soberanía que le queda aún a Chile en este arco oceánico, a razón de nuestras posesiones territoriales entre Cabo de Hornos y el Territorio Chileno Antártico y, por supuesto, del propio Beagle. La idea es antigua entre el expansionismo militar argentino, y busca el control de un triángulo interoceánico determinado por los vértices: Beagle-Magallanes, Islas Falkland y Península Antártica. Según su teoría, el país que controle este sector dominara el paso austral de ambos océanos, por lo que no sorprende para nada que Argentina tenga pretensiones claras sobre estos tres puntos geográficos, además de haberse apropiado de una enorme extensión de mar territorial chileno hasta el meridiano 67º 16' O, fijado en el Tratado de 1984.

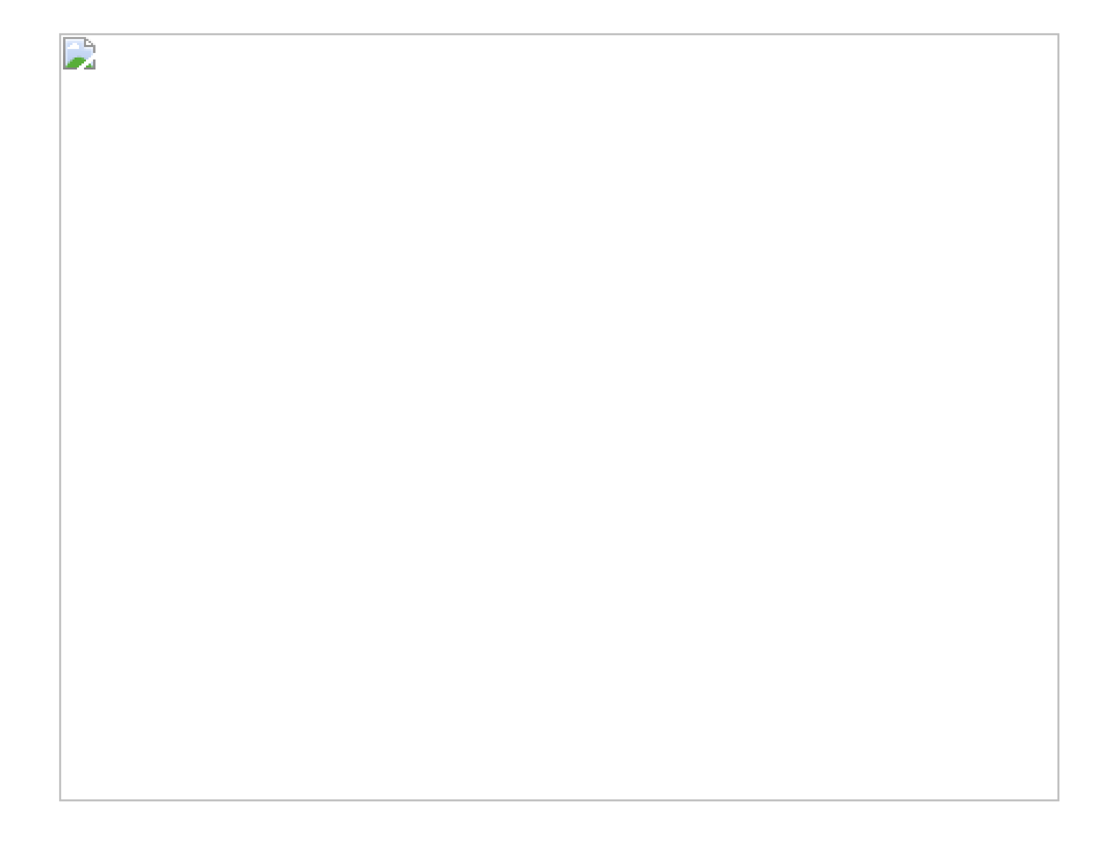
Explicado entonces a qué corresponde este sistema geográfico, podemos pasar a estudiar la interesante exposición del Almirante Santibáñez Escobar aparecida en su obra "Los Derechos de Chile en el Canal Beagle", conservando los cuatro subtítulos originales del texto que nosotros hemos señalado en "partes".

Forbidden

You don't have permission to access this resource.

Additionally, a 403 Forbidden error was encountered while trying to use an ErrorDocument to handle the request.

Prodigioso mapa del cartógrafo germano Joseph Meyer ("Neueste Karte von Süd-Pol", 1860). Muestra con sorprendente nitidez todo el trayecto del Arco de las Antillas del Sur dividiendo los mares Pacífico y Atlántico, y uniendo el Cabo de Hornos con la Península Antártica.



Arco de las Antillas del Sur, vista satelital. Observación de la variación de profundidades, del relieve submarino y de la conexión entre el extremo Sur de Chile y la Península Antártica.

Parte I: La Delimitación 

Enfrentados al estudio y discusión de los instrumentos internacionales que rigen los límites con Argentina y orientada nuestra mente hacia el extremo austral, vamos abordar un nuevo aspecto, que a primera vista parecería no tener relación alguna con estos problemas: la delimitación de los océanos Atlántico y Pacífico.

En 1881 al firmarse el Tratado de Límites, no se discutían los deslindes oceánicos ni se marcaban en las cartas límites de esta naturaleza. Pero si en aquellos años no se pensaba en una delimitación de los océanos, sin embargo, existían en las mentes de los chilenos y argentinos un consenso unánime, que parece reflejarse en el Tratado mismo de que hacia el Sur del continente sólo se encontraban las aguas del Antártico, no se hablaba de Océanos Atlántico o Pacífico, salvo para referirse a las aguas que bañaban las costas hacia el Este o el Oeste.

El Cabo de Hornos, punto geográfico sobresaliente y marca indiscutida de haber dado vuelta al extremo austral del continente, fue siempre para los barcos que surcaban estos mares procedentes del Atlántico, una comprobación de encontrarse de lleno en el Pacífico, como así mismo para los barcos procedentes del Pacífico los altos y recortados picachos de la isla de los Estados, siempre fueron la marca decisiva de su entrada en el Atlántico.

Podemos entonces deducir que la zona del cabo San Diego, extremo Sureste de la Tierra del Fuego, fue considerada como que marcaba un límite al Atlántico; de aquí que en el Tratado de 1881 se haya hecho mención de las islas *que haya sobre el Atlántico al oriente de la Tierra del Fuego*, que fueron asignadas a Argentina y que no exista referencia alguna a océanos para adjudicar a Chile las islas ubicadas al Sur del canal Beagle.

Los descubridores del canal hablaron solamente del "Mar de Afuera" o de la "Alta Mar" para indicar la confluencia del canal Beagle con el océano, no se refirieron al Atlántico o al Pacífico, como tampoco lo hicieron los negociadores del Tratado.

Las delimitaciones oceánicas comenzaron a campear en los ambientes internacionales en la década del 20, casi cuarenta años después de la aprobación del Tratado de 1881 y más tarde aun llegó la comprobación geográfica y científica, o sea la delimitación natural que indica al Pacífico como océano que baña las costas de las islas australes y en el cual desemboca el canal Beagle.

Pero, aunque en los documentos limítrofes chileno-argentinos no haya una sola mención o referencia a la delimitación de los océanos, en estos últimos cuarenta años, fuentes interesadas han querido relacionar la cuestión del Beagle con el alcance de las aguas atlánticas hacia el Oeste, presentando ambos asuntos como entrelazados e interdependientes.

En 1919 en la Conferencia Geográfica de Londres, se tomaron ciertos acuerdos de carácter internacional sobre la materia. Uno de ellos fue la

aceptación de que el paso Drake y el mar del mismo nombre, denominado también mar de Scotia, formaban parte del sistema del Pacífico, estableciéndose que este paso formaba una sola unidad geográfica individual. De esto se derivó un acuerdo de tipo general que se redactó en los siguientes términos:

> *"Aquellos estrechos que tuvieren salida a dos océanos, deben ser incluidos totalmente en uno, no pudiendo ser divididos en dos secciones"*.

Otro de los acuerdos se refería a marcar, para fines cartográficos y de navegación, el meridiano del Cabo de Hornos, como delimitación de los océanos Pacífico y Atlántico. A pesar de que era obvio que la delimitación geográfica dos océanos, donde se unen y entremezclan dos grande masas de agua no podría definirse o marcarse por líneas imaginarias como son los meridianos, se aceptó esta idea, precisamente porque no se trataba de delimitaciones geográficas o reales, que hubieran necesitado de mucho estudio, sino de una ficción, de un simple acuerdo para facilitar la cartografía, sin alcances políticos. De aquí que se eligiera un punto mundialmente conocido y notable como lo era el Cabo de Hornos. Pero esto no pesó en la conciencia de ciertos ambientes argentinos que, alejándose del espíritu de los propiciadores de estos acuerdos, quisieron darles de inmediato un sentido político y modificatorio del Tratado de 1881.

Esto acuerdos fueron en aquellos años una novedad y nuestra Cancillería no les dio mayor importancia hasta que comenzaron a aparecer interpretaciones que contrariaban su espíritu y que pretendían mezclarlos con asuntos de límites.

En las décadas posteriores al Tratado de 1881, mientras nuestros internacionalistas, geógrafos y marinos, concebían en forma difusa un límite austral de los dos grandes océanos en las lejanías polares, el conocido político argentino don Estanislao S. Zeballos, aparecía con su entonces novísima teoría de que las islas Picton, Nueva y Lennox eran argentinas porque tenían costas bañadas por el Atlántico. El meridiano del Cabo de Hornos como delimitación de los océanos, se prestaba a la maravilla para estas conjeturas y tenía la ventaja de incluir otras islas consideradas chilenas que se encontraban en igual situación.

Alentados nuestros vecinos con estas publicaciones del Sr. Zeballos, en 1938, su delegación a la Conferencia de Oslo presentó una moción para que fuera aprobado el meridiano de las islas Diego Ramírez (68º 43' Oeste) como límite entre los océanos Atlántico y Pacífico. Con esta posición Argentina se corría unas 60 a 70 millas más hacia el Pacífico, haciendo coincidir la prolongación del meridiano divisorio de la Tierra del Fuego, con esta tesis.

En esta forma no sólo se encontrarían con el Atlántico Picton, Nueva y Lennox, sino también las Wollaston, las islas Hermitas y la isla Hornos y parte de la isla Hoste. El océano Atlántico envolvería así el extremo austral del continente penetrando abiertamente en el Pacífico.

Los propiciadores de esta nueva línea delimitadora, embebidos en la creencia, por demás errónea, de que todo lo que estuviera en el Atlántico era argentino, no trepidaron en pasar por sobre las disposiciones del Tratado de Límites de 1881 que daban a Chile las islas ubicadas al Sur del Beagle hasta el Cabo de Hornos, con lo que iban a quedar tierras chilenas expresamente mencionadas en el

Tratado al Este de esta avanzada posición, situación manifiestamente insostenible desde el punto de vista internacional. La intención de crear o promover una nueva situación limítrofe era evidente, pero sus bases, su sustentación y fundamento eran demasiado débiles e inconsistentes; sin embargo, en Mónaco en 1952, en la VI Conferencia de Bureau Hidrográfico Internacional, se vuelve a insistir en esta posición y se agrega otra novedad: se pide *"cambiar la delimitación de los océanos en la boca oriental del Estrecho de Magallanes"*.

Para justificar el cambio de la línea de delimitación de los océanos al meridiano de las islas Diego Ramírez en los 68º 43' Oeste, se daba una explicación del orden científico basada en la plataforma continental perteneciente a estas islas, que avanza hacia el Sur determinando un punto que, aunque sumergido, es el extremo más austral del continente; pero aunque esto no es exactamente así, nada tiene que ver esta conformación submarina local con la delimitación de los océanos que, como vamos a ver más adelante, se produce muy lejos de esta zona, en el paso Drake y mar de Scotia.

En esta ocasión, la delegación de Chile dio a conocer, como información al Bureau Hidrográfico Internacional, la tesis chilena sobre la "Delimitación Natural de los océanos Atlántico y Pacífico por en Arco de las Antillas del Sur", tesis que fue presentada definitivamente para su consideración en 1954, a la "Asociación Internacional de Oceanografía Física", reunida con motivo de la 10ª Asamblea de la Unión de Geodesia y Geofísica Internacional de Roma.

En este extenso trabajo, que estaba basado en estudios científicos, se establecía como límite natural de los océanos el Arco de las Antillas del Sur, que se extiende desde la isla de los Estados hacia el Este por las islas de Georgia del Sur, Sandwich del Sur, volviendo al Oeste para pasar por las Orcadas del Sur, las Shetland del Sur y la Tierra de O'Higgins en la Antártica.

La delimitación natural de los océanos, como su nombre lo indica, es una demarcación hecha por la naturaleza y no por la mano del hombre ni por su imaginación y por lo tanto no puede ser una línea geométrica o una recta imaginaria como lo es un meridiano. Geográficamente los océanos y mares quedan delimitados por las costas y litorales, los archipiélagos, las islas, los estrechos y pasos, en resumen de acuerdo con la morfología de los accidentes geográficos y de los continentes que bañan, siendo así fácil determinar las zonas de confluencia.

En todos los mapas y cartas editados en los diferentes países del mundo y en diversas fechas ha figurado el paso Drake en la confluencia de los océanos Pacífico y Atlántico Sur. La mayor parte de los geógrafos ha estado siempre de acuerdo en considerar que el paso Drake forma parte del Pacífico, ya que morfológicamente hablando, la Patagonia y Tierra del Fuego, aún el continente, se orientan hacia el Suroriente y la Tierra de O'Higgins en la Antártica la nororiente, con lo que dan al paso Drake la forma de un embudo con su parte ancha hacia el Pacífico, desde donde fluye la gran corriente oceánica del Oeste al Este, embudo que siempre está ocupado por aguas del Pacífico, como ha sido comprobado científicamente, produciéndose la confluencia de ambos océanos en el Arco de las Antillas del Sur o Arco de Scotia.

Esta ponencia chilena produjo una saludable reacción por sus razonamientos y su base científica; la idea de la división de los océanos Atlántico y Pacífico por el meridiano del Cabo de Hornos comenzó a palidecer por inapropiada y teórica, dando lugar a planteamientos imposibles de destruir.

La división de los océanos estaba marcada geográficamente por la prolongación hacia la Antártica de la cordillera de los Andes, que en parte afloraba en determinadas islas y archipiélagos y en otras corría sumergida formando siempre una muralla divisoria inalterable y continua hasta emerger en la Antártida.

En este estudio se citaba a geólogos, como el norteamericano N. A. Anderson, al Dr. Mawson, de Australia (1928), a Eduardo Suess, de Francia y a Juan Brügger, de Chile, que probaban que las rocas y contextura de las montañas y masa terrestres de las islas que emergían en el Arco de las Antillas de Sur eran de la misma, exacta contextura geológica que los Andes patagónicos, agregando el nórdico Nordenskjold que *"no hay diferencia alguna entre los basaltos de la Antátida y los de la Patagonia austral"*.

A esto se agrega el estudio de las corrientes marinas que en el Drake se mueven de Oeste a Este hasta el Arco de las Antillas del Sur, donde las aguas se entremezclan por el Norte con las aguas del Atlántico.

La temperatura, la salinidad, la densidad, el color y la viscosidad de las aguas son en esta región iguales a las del Pacífico. En cuanto a las mareas, las del Atlántico, en Sta. Cruz, San Julián, Río Gallegos, Boca Este del Estrecho y Río Grande en la Tierra del Fuego, son de gran amplitud y van disminuyendo hacia el extremo Sur, en cambio en la zona del Cabo San Diego y del Beagle, corresponden al régimen de mareas del Pacífico, de poca amplitud, llegando en Picton a no ser más de un metro y medio, mientras en el Atlántico son del orden de los 12 a 15 metros y más.

Estas pruebas tenían y tienen tal importancia que por sí solas barren con las interesadas teorías de hacer valer como delimitación geográfica de ambos océanos una división por meridianos destinada a otros fines.

La moción de Chile quedó en estudio en la Conferencia de Roma para ser considerada en una próxima conferencia que había quedado programada para realizarse en Buenos Aires en 1957, la que no se efectuó, quedando pendiente para una próxima reunión en Mónaco, pero este mismo año se presentó de nuevo en Toronto, que era el centro científico internacional más idóneo para abocarse a su estudio y consideración.

En 1960, después de aprobadas las bases de arreglo que dieron origen a los Protocolos de Arbitraje de ese año sobre las cuestiones de límites pendientes con Argentina, este país revocó su acuerdo de Oslo, desechando el meridiano de Diego Ramírez como ponencia propia para la delimitación de océanos, ateniéndose al anterior sobre el meridiano del Cabo de Hornos.

Como un alcance a estas reflexiones se puede agregar que llama la atención la coincidencia del meridiano del Cabo de Hornos con el de Punta Navarro, que marca el límite que Argentina da al canal Beagle, con lo cual se dejan entrelazadas ambas teorías, la del Beagle y la de la delimitación de los océanos, como antes se dejaron la de Diego

Ramírez con el meridiano divisorio de la Tierra del Fuego. Entre el meridiano de Punta Navarro y el del Cabo de Hornos hay apenas una diferencia de poco más de una milla y media.

La aceptación del meridiano del Cabo de Hornos como límite internacional dejaría fuera de la Antártica chilena, todas las tierras alcanzables en todo tiempo y en las cuales se encuentran las tres bases chilenas de ocupación permanente.



Parte II: Las publicaciones y acuerdos del Bureau Hidrográfico Internacional

En 1919 en la Conferencia Geográfica de Londres se creó la organización internacional denominada Bureau Hidrográfico Internacional, B. H. I., que reuniría técnicamente a las Oficinas Hidrográficas Nacionales de los diversos países, con el objeto de uniformar procedimientos de técnica cartográfica, de hidrografía y navegación. Chile fue miembro fundador de esta organización, pero estuvo ausente de ella desde 1940 a 1952.

En 1952 fue invitado como miembro de la VI Conferencia del B. H. I. a realizarse en Montecarlo, Mónaco, que era la primera reunión que se efectuaba después de la segunda guerra mundial.

El 2 de mayo de 1952, poco antes de abrirse la sesión inicial los miembros participantes fueron proveídos de la Publicación Provisoria Especial Nº 23 de dicho organismo, titulada "Delimitación de los océanos y mares del mundo" redactada en 1950.

Leyendo esta publicación Nº 23 se encuentra en su prefacio con la siguiente explicación:

> *"Los límites propuestos, como igualmente su descripción en el texto y los tres diagramas que se acompañan, han sido trazados solamente para la conveniencia de las Oficinas Hidrográficas Nacionales, a objeto de compilar o publicar sus derroteros náuticos, avisos a la navegación, etc..., con el objeto de asegurar que esas publicaciones estén encabezadas uniformemente con los nombres de los océanos y mares que comprendan la misma área y dichos límites no pueden considerarse que representan el resultado de completos estudios geográficos. Por lo demás dichos límites no tienen ningún significado político".*

Al revisar los mapas anexos incluidos en esta publicación, la delegación chilena se encontró que en lugar de figurar el meridiano del Cabo de Hornos como delimitador de los océanos Atlántico y Pacífico para fines cartográficos, conforme a lo aprobado en la Conferencia de Londres de 1919, figuraba el meridiano de las islas Diego Ramírez (68º 43' Oeste). Después de algunas averiguaciones se supo que la delegación argentina había hecho en 1950 una presentación a B. H. I. solicitando este cambio, en base a que la verdadera extremidad Sur de América era el extremo del "plateau" o plataforma continental que se producía en dichas islas.

Al inclinarse los trabajos de la primera sesión, el mismo 2 de mayo de 1952, la delegación argentina hizo la siguiente reserva:

> *"a) Argentina acepta como límite del Océano Atlántico y Pacífico el que figura en la 3ª Edición Provisoria de 1950, el meridiano de las islas Diego Ramírez, extremidad austral de la Plataforma Continental de América (56º 30' Sur y 68º 43' Oeste), desde la Tierra del Fuego al continente Antártico. Argentina no acepta el límite mostrado en el Proyecto de la 3ª Edición de 1949 con el meridiano 67º 16' Oeste desde el Cabo de Hornos al continente Antártico.*
>
> *b) El límite oriental del Estrecho de Magallanes, Argentina acepta el cabo Vírgenes (52º 30' Sur - 68º 21' Oeste) como origen de la Patagonia, pero considera que la línea divisoria en lugar de seguir el meridiano, sea definido por el cabo Espíritu Santo (52º 39' Sur - 68º 36' Oeste) de la Tierra del Fuego."*

La delegación chilena no aceptó estos planteamientos y expresó que se atenía al acuerdo de la conferencia de Londres de 1919, en la cual se había aprobado para fines cartográficos el meridiano del Cabo de Hornos.

Gran Bretaña advirtió que debía dejarse constancia de que ninguna de estas líneas tiene significado político y propone se vuelva al meridiano del Cabo de Hornos como delimitador para fines cartográficos.

Posteriormente en la misma reunión la mesa del B. H. I. se refirió al acuerdo tomado en 1919 en el sentido de que los estrechos que unen dos océanos deben ser incluidos enteramente en uno de ellos, con mención al Estrecho de Magallanes, que ha quedado agregado al régimen del Pacífico. En cuanto a los puntos anteriores se tomó la siguiente resolución:

> *"El comité sugiere que el Servicio Hidrográfico de Argentina considere, de acuerdo con el Servicio Hidrográfico de Chile y Uruguay, el límite Sur occidental del océano Atlántico Sur y el límite Este del Río de la Plata y comunique tan pronto sea posible al B. H. I. las conclusiones de esta consideración, la cual será adoptada para la 3ª edición, incluyendo el meridiano del Cabo de Hornos como delimitador de los océanos Atlántico y Pacífico, para fines cartográficos."*

Recibida esta publicación, Argentina comunicó al B. H. I. que no reconocía el límite del Cabo de Hornos, que se atenía al meridiano de las Islas Diego Ramírez, y Chile en 1954 presentó su tesis de delimitación natural de los océanos, advirtiendo también su no reconocimiento del meridiano del Cabo de Hornos como límite. Por estas razones al pie de las páginas N.os 18 y 35 de dicho folleto figura la nota:

> *"Estos límites no han sido oficialmente aceptados por Argentina y Chile".*

Siete años después, en el Boletín Informativo del B. H. I., de noviembre de 1960, párrafo 324, figura lo siguiente:

> *"El Servicio Hidrográfico de la Armada Argentina ha informado al B. H. I. que Argentina, a la luz de las más recientes investigaciones hidrográficas y oceanográficas, ha decidido aceptar los límites entre el Atlántico Sur y el océano Pacífico Sur como están definidos en el B. H. I. Publicación Especial Nº 23, o sea, se volvería al meridiano del Cabo de Hornos"*.

Consultado por el B. H. I. el Servicio Hidrográfico de Chile, éste confirmó su oposición a estos límites, manteniendo sus planteamientos de 1954, o sea la delimitación natural de los océanos, decisión que fue publicada por el B. H. I. en su Boletín VIII de 1953, página 272, anotando que al pie de las páginas N.os 18 y 35 debe decir:

> *"Chile no está de acuerdo con estos límites"*.

En resumen podemos deducir con entera claridad, que tanto en las intervenciones de los delegados chilenos como en los acuerdos internacionales del B. H. I. aprobados por Chile, sólo puede encontrarse el apoyo o la aceptación a una solución de técnica cartográfica, que tenía un fin justificado y secundario, intrascendente fuera de su órbita específica y encuadrado dentro de los marcos que las publicaciones del B. H. I. habían fijado, o sea que los límites de los océanos y mares que en ellos se establecían lo eran solamente para fines de conveniencia de las Oficinas Hidrográficas Nacionales y no podían por lo tanto tener alcance alguno de carácter político.

Sin embargo, escritores argentinos como Rizzo Romano, desentendiéndose de la realidad evidente y clara de que los acuerdos del B. H. I. no tenían alcances políticos, se los asigna por cuenta propia, en beneficio de sus planteamientos limítrofes, que edifica sobre cimientos elaborados por su imaginación.

En su libro "La cuestión de límites con Chile en el canal Beagle", llega a sostener que el rechazo de Chile al meridiano de las Islas Diego Ramírez y el pedido de su vuelta al acuerdo de 1919, o sea al meridiano del Cabo de Hornos, como límite de los océanos Atlántico y Pacífico para fines cartográficos, *"es una demostración de que hasta hace poco Chile defendía oficialmente el meridiano del Cabo de Hornos como límite entre el Pacífico y el Atlántico, reconociendo que las principales islas litigiosas están situadas en el Atlántico"*.

Esta clase de argumentaciones las veremos repetirse con frecuencia en las posiciones limítrofes que defiende este autor.

Parte III: Valor limítrofe del Meridiano del Cabo de Hornos 

La delimitación ficticia del meridiano, materializada según la teoría argentina en la zona del Punta Navarro, los islotes Bacasses, Snipe y Picton aproximadamente, está como vemos contrarrestada por la delimitación real y geográfica que se manifiesta en la zona del estrecho de La Maire, la isla de los Estados y el Paso Drake.

Ninguna de las dos puede tener alcance limítrofe porque ninguna de las dos ha sido siquiera mencionada en los documentos limítrofes entre Chile y Argentina. Si se pretende, por una de las partes aplicar una de ellas, la otra puede ser un contrapeso anulatorio, con la ventaja para el

caso de Chile de tratarse de un planteamiento con sólida base geográfica y científica.

Chile no ha aceptado jamás la delimitación de los océanos como ponencia limítrofe entre los dos países en el meridiano del Cabo de Hornos, y Argentina no puede imponérsela unilateralmente.

El aspecto jurídico en el Beagle, determinante del Tratado de Límites de 1881, no puede ser alterado sin que haya o se acepte una modificación a sus disposiciones por otro Tratado.

El Tratado de 1881 impera y decide; el Protocolo de 1893 no sólo no tiene ingerencia ni aplicación al Beagle, sino que tampoco sus disposiciones pueden o podrían sobrepasar a las de aquél.

Pero algunos voceros argentinos, de tanta influencia en cuestiones limítrofes como Domingo Sabaté por ejemplo, dice en la página 134 de su libro "La soberanía argentina sobre las islas Picton, Lennox y Nueva", lo que sigue:

> *"Sobre este punto no existe hoy duda alguna: el límite del Pacífico con el Atlántico lo forma el meridiano del Cabo de Hornos; este meridiano está situado a los 67º 16' 3" de longitud Oeste de Greenwich; esto es, por lo tanto, le límite jurídico del Beagle, aunque pudiera existir otro, según las reglas de la técnica o la hidrografía"*, y después en la página 139, continúa:
>
> *"Conforme al artículo 3º del Tratado de 1881, son argentinas todas las islas que se encuentran en aguas del Atlántico y Chile no puede pretender ninguna isla totalmente rodeada por el Atlántico, aunque sostuviera que se encuentra al sur del Beagle, canal de aguas del Pacífico que, de acuerdo al espíritu del Tratado de 1881, debe concluir para Chile en el momento en que se une con el océano Atlántico".*

Seguir al señor Sabaté en estas ideas tan propias, sería algo difícil; las respuestas se han dado y han repetido infinitamente y en ellas verá el señor Sabaté que hay duda en cuanto a su límite de los océanos y que es efectivamente otro del que él patrocina; verá que el cana Beagle considerado por los negociadores del Tratado de 1881, tenía un límite hacia el Este que era el cabo San Pío y no el meridiano del Cabo de Hornos; tendrá coincidencia para apreciar que si el Tratado dice que serán chilenas las islas al Sur del canal Beagle, sin mencionar para nada el océano en que se encuentren, éstas serán chilenas en el Atlántico o en el Pacífico; si estima que el Protocolo de 1893 es aplicable al Beagle, tendrá que aceptar que Ushuaia y la costa argentina de la Tierra del Fuego que se encuentra dentro de este canal de "aguas del Pacífico" no podrán ser argentinas y además su formación jurídica le dirá que el Tratado, contrato principal, no puede estar suspendido por el Protocolo, contrato accesorio.

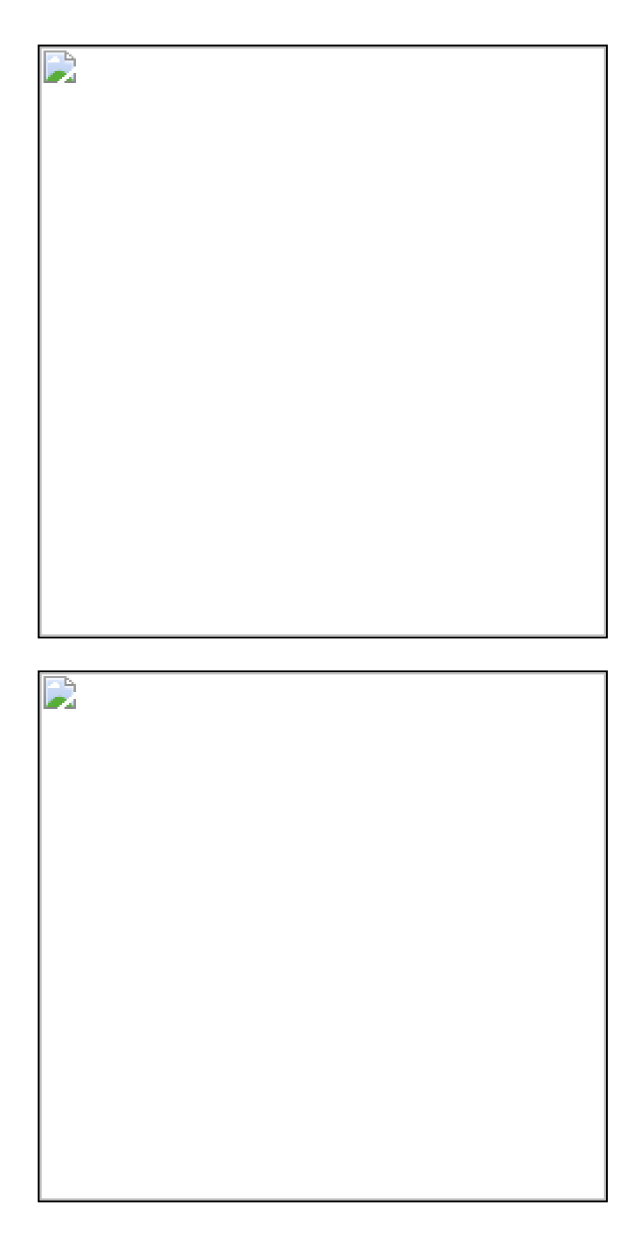
Las anteriores observaciones valen también para otros escritores argentinos como el señor Alfredo Rizzo Romano, quien agrega una novedad en sus planteamientos en lo que se refiere a la delimitación de los océanos por el meridiano del Cabo de Hornos, donde para salvar Ushuaia y a la costa argentina de la Tierra del Fuego hacia el Oeste, de encontrarse en aguas del Pacífico y por lo tanto de ser chilenas, sostiene que *"tal proyección (la del meridiano) sólo se debe juzgar*

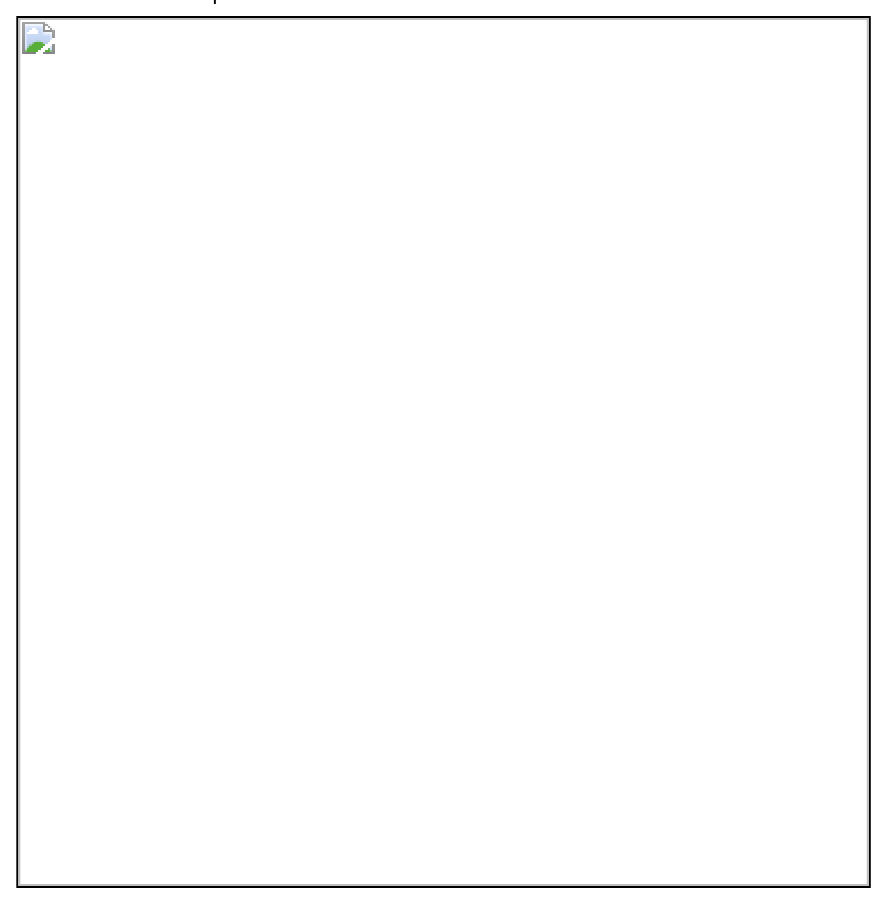
sobre el mar abierto" y por lo tanto *"no podemos decir que están sobre el Atlántico o el Pacífico"*.

Naturalmente que ya en su "mar abierto", que no es tal, asigna a Argentina los islotes Evout, Barnevelt y la isla Deceit...

Esta aseveración haría pensar que los islotes Becasses, Snipe y los demás dentro del canal en la zona, como asimismo la parte de la isla Navarino que corta el meridiano del Cabo de Hornos y que quedan hacia el Este de él, no recibirían este "beneficio" por no estar en *"mar abierto".*

Como vemos, estas alambicadas sugerencias tienen sus contradicciones que afectan a la idea general argentina, de que todo lo que está al Este del meridiano del Cabo de Hornos pertenecía a este país.





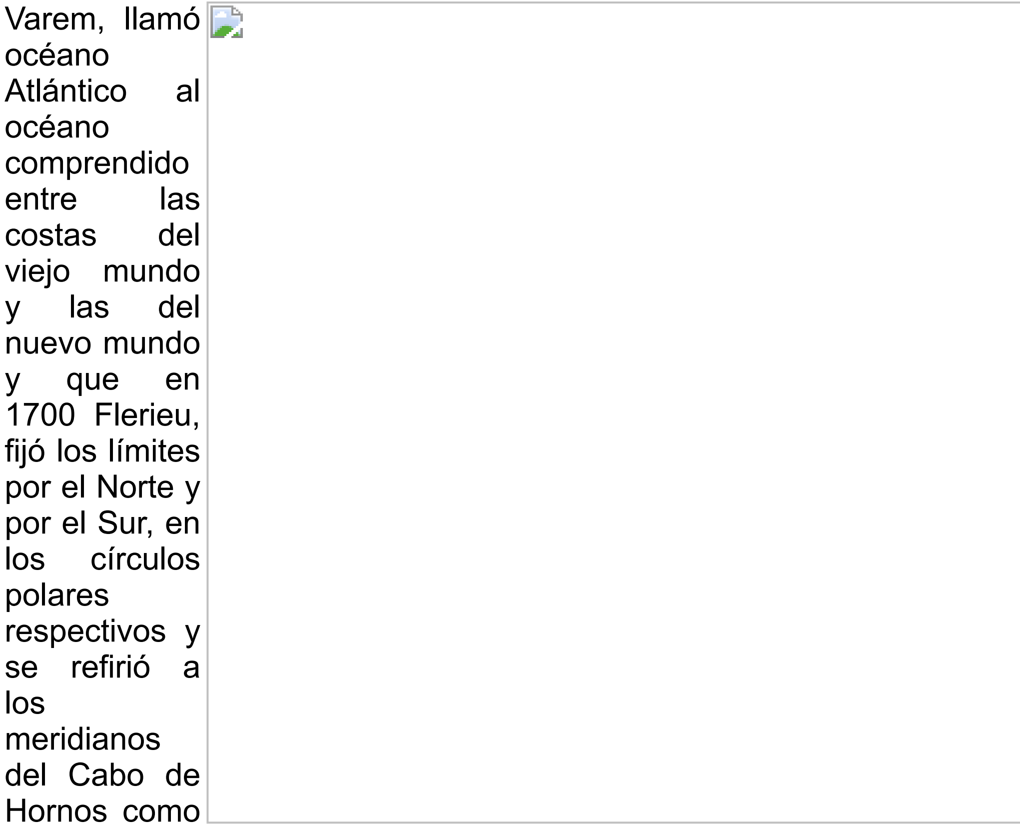
Las tres "soluciones" para la cuestión del Beagle: Laudo de Su Majestad Británica de 1977, Mediación Papal de 1980 y Tratado de Paz y Amistad de 1984. Argentina sólo aceptó la que le permitía una penetración en aguas australes del Pacífico y una delimitación en el Cabo de Hornos (Click encima para ampliar)

Parte IV: Observaciones argentinas a la tesis chilena de la delimitación natural de los océanos Atlántico y Pacífico

En su libro "La cuestión de límites con Chile en la zona del Beagle", ya citado, el escritor argentino Rizzo Romano, se explaya en extensas consideraciones destinadas a defender la delimitación de los océanos Atlántico y Pacífico por el meridiano del Cabo de Hornos y a contrarrestar la tesis chilena de la delimitación natural y para ello recurre a las versadas opiniones de sus compatriotas don Federico A. Daus, ex Director del Instituto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires y miembro de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos; a Juan Olsacher, del elenco docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas Naturales de la Universidad de Córdova y al capitán de fragata Luis A. Capurro de la Armada Nacional Argentina, quienes en sendos trabajos publicados bajo el título de "Límites entre los océanos Atlántico y Pacífico" en la revista de la "Sociedad Argentina de Estudios Geográficos", se refieren a las características geográficas de esta delimitación, a las relaciones geológicas entre el Arco de las Antillas del Sur y los océanos Atlántico y Pacífico y a los límites mismos del océano Atlántico, respectivamente.

En lo concerniente al meridiano del Cabo de Hornos se va en busca del motivo histórico exponiendo que desde muy antiguo se ha tratado de dar denominaciones especiales a sectores determinados del espacio oceánico universal, que como es sabido es uno solo y que en 1650 B.

Varem, llamó océano Atlántico al océano comprendido entre las costas del viejo mundo y las del nuevo mundo y que en 1700 Flerieu, fijó los límites por el Norte y por el Sur, en los círculos polares respectivos y se refirió a los meridianos del Cabo de Hornos como separación del Atlántico y el Pacífico y del Cabo Agujas para el océano Índico, que en 1845 la Sociedad Geográfica de Londres, aceptó esta denominación y estos límites, pero que estos acuerdos sólo vieron la luz pública en el Geographical Journal de 1893.



Estos antecedentes llevan al capitán Capurro a sostener que el meridiano del Cabo de Hornos como límite del Suroeste del Atlántico tiene prioridad histórica y ha sido mantenido durante el siglo actual y a Federico Daus a expresar que esta delimitación es una de las más firmes adquisiciones del saber geográfico, aceptada por casi la mayoría de las autoridades en esta materia y además que el Atlántico y el Índico se separan por el meridiano del extremo austral del continente africano y que el Índico del Pacífico se separan por el meridiano de la extremidad Sur del archipiélago australiano.

Analizadas estas citas históricas y estos antecedentes, podemos deducir que todas ellas se refieren a los primeros intentos de denominación y delimitación oceánica, todas determinaciones de carácter artificial, ya que en aquellas épocas no se disponía de documentación científica suficiente para trazar una delimitación real y geográfica y que por lo tanto no afectan en nada la tesis chilena que se refiere a una delimitación natural, obra de la naturaleza y no de la imaginación del hombre.

Además, llama la atención el hecho de que en 1919 en la Conferencia Geográfica de Londres, el Bureau Hidrográfico Internacional, quisiera abocarse al estudio de los límites de océanos y mares para fines cartográficos, lo que demuestra que aún en esta época, relativamente reciente, estas ideas eran sólo patrimonio de determinadas personas o círculos y que estaban muy lejos de ser asuntos de conocimiento o aplicación universal.

En cuanto a que estas delimitaciones pudieran tener hoy un alcance político destinado a influir sobre determinaciones geográficas de Tratados como el de 1881 y aun modificatorias de estos documentos,

que es lo que nos interesa, es hasta ingenuo pensarlo, ya que ello abriría la puerta para revisar o invalidar por esta vía instrumentos internacionales libremente consentidos. No podemos por lo tanto dar a estas ideas otro alcance que el que efectivamente tienen, o sea, un valor informativo histórico.

La tesis chilena de la delimitación oceánica tiene su más forme pedestal en la realidad geográfica y oceánica. Es un hecho que en las épocas geológicas pasadas el continente sudamericano estuvo unido a la Antártica por una barrera o anillo terrestre que pasando a través de lo que hoy son las Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur y las islas Orcadas del Sur, reproducían el curso de la cordillera sudamericana. En aquella época lo que hoy es océano Pacífico tenía un límite configurado en este perfil geológico que lo separaba del Atlántico y cuyos cordones describían un arco hacia el Este que alcanzaba la longitud 40º Oeste. Hoy es un zócalo sumergido, que tiene su misma contextura y que también separa como antaño a ambos océanos.

El derrotero argentino de la Antártica, edición de 1953, dice:

> *"La península Antártica posee una forma arqueada característica, con convergencia hacia la parte más meridional de Sudamérica, que es la Tierra del Fuego. La parte terminal en latitud 63º Sur desaparece debajo del nivel del mar y es por ello que su prolongación geográfica y geológica está representada por el arco de las islas y archipiélagos denominados Shetland del Sur, Orcadas del Sur, Sandwich del Sur y Georgias del Sur"*.

El derrotero inglés, *Antarctic Pilot* de 1948, en su página 67 dice: *"Dependencias de las islas Falkland. Se ha señalado que hay gran semejanza de tipo entre las rocas volcánicas e intrusivas de la Tierra de Graham y las Shetland del Sur por un lado y de Los Andes y Patagonia por el otro. Un anillo de conexión debe haber pasado a través de la Georgia del Sur, las islas Sandwich del Sur y las islas Orcadas del Sur. El nombre "Arco de Scotia" se ha dado recientemente a este anillo, reemplazando el término vago de "Antillas Australes"."*

Estas referencias confirman una vez más la realidad geográfica en que se basa la tesis chilena de la delimitación natural de los océanos Atlántico y Pacífico.

En cuanto a las corrientes oceánicas, Capurro dice que la gran corriente austral que se menciona penetrando al Arco de las Antillas del Sur, no es otra cosa que el permanente desplazamiento de agua de Oeste a Este que se verifica alrededor de toda la Antártica. Que esta corriente despide algunos ramales al acercarse a los continentes y que uno de ellos es la corriente de las Malvinas que en algunas épocas alcanza al río de la Plata, sin que a nadie se le ocurra pensar que son aguas del Pacífico y que la masa líquida que se desplaza está constituida por "agua circumpolar antártica", sin que se perciba ninguna modificación o diferencia como consecuencia de encontrarse con el Arco de las Antillas del Sur. Y finalmente que este Arco no constituye una barrera biológica infranqueable y que las aguas circumpolares tienen siempre esta misma constitución.

Asistimos aquí a una contraposición importante en los planteamientos oceanográficos, ya que el mismo autor señor Rizzo Romano, siguiendo a sus mentores al referirse a los dominios oceánicos circumpolares, se

manifiesta disconforme con la existencia de un océano Glacial Antártico circunscrito por una línea loxodrómica convencional, como lo sostuvieran Ratzel, Supan y Bogulawsky, diciendo que estas ideas han quedado en desuso, como intento sin resultado sin valor significativo como afirmara Daus. No debemos entonces considerar, en la actualidad, ateniéndonos a estos planteamientos, la existencia de un océano Antártico, sino pensar en el avance de los grandes océanos hasta los límites polares, de lo que podemos deducir con entera claridad que las aguas oceánicas que la corriente de Oeste a Este lleva al Arco de las Antillas del Sur, son aguas del Pacífico, como realmente lo son.

La salinidad, la densidad, la viscosidad, el color, la temperatura, la flora, la fauna, en fin todas las características de estas aguas corresponden en este caso a las del océano Pacífico, siendo éstas las condiciones que definen las aguas de un océano, el no considerarlas en su individualización, sería no querer aceptar un hecho o una realidad, tan evidente como la condición física que representa la prolongación sumergida hacia la Antártida del Arco de las Antillas de Sur, y si son aguas del Pacífico las que integran el paso Drake y mar de Scotia, el límite natural con el océano Atlántico estará en el Arco de las Antillas del Sur. Por lo demás, el paso Drake ha sido considerado desde hace mucho tiempo como formando parte del sistema del Pacífico.

En cuanto a la corriente de las Malvinas, está indudablemente formada en su nacimiento por aguas del Pacífico, pero al tomar contacto e internarse en el Atlántico toma las características de este océano y son por lo tanto aguas atlánticas las que forman y constituyen en todo su recorrido. Igual cosa sucede con las aguas del Pacífico que se entremezclan con las del Atlántico en el Arco de las Antillas del Sur. Hacia el Este las características cambian, no se mantienen, son aguas del Atlántico.

El Comandante Capurro sigue con sus observaciones y expresa que no puede utilizarse un fenómeno de índole biogeográfico para delimitar océanos y que la flora y fauna de las distintas regiones marítimas la determina la existencia de las sales nutritivas que portan sus aguas.

En este caso no se trata de delimitar océanos, por estas características, sino de individualizarlos por su flora y por su fauna y una vez individualizado un océano es posible o más fácil delimitarlo. Lo que hacemos es sólo enmarcar el Pacífico en la zona y así apreciar su alcance y sus límites.

Si el señor Federico Daus considera imposible la inclusión en el Pacífico de una penetración hacia el Este tan profunda y tan extensa como la que conforman las aguas que encierra el Arco de las Antillas del Sur, más extraño sería a la luz de los conceptos geográficos y oceanográficos, dadas las características existentes, pretender unirlas al Atlántico del cual las separan formaciones geológicas evidentes y reales y para ello habría que pensar en unir el paso Drake al sistema del Atlántico, lo que está muy lejos de ser aceptado actualmente en los círculos científicos.

Estas discrepancias sobre la delimitación de los océanos Atlántico y Pacífico a que se aboca el señor Rizzo Romano, destinándole un capítulo de su libro, con la marcada intención de darles un sentido limítrofe para Chile y Argentina, no tienen fuera de su alcance científico

mayor repercusión, ya que es un hecho que al afirmarse el Tratado de Límites de 1881 no se habló de delimitaciones oceánicas y sus determinaciones geográficas no pueden verse influenciadas posteriormente por la aceptación del meridiano del Cabo de Hornos como delimitador para fines cartográficos, ni por un límite natural de los océanos Pacífico y Atlántico definido en el Arco de las Antillas del Sur. El propio Comandante Capurro en 1954 decía que *"ese límite sólo tiene utilidad en el campo de la geografía descriptiva y en las cartas batimétricas publicadas por el B. H. I. y no revisten significado político"*, además es sabido que en dicha época (1881) la cartografía argentina consideraba un océano Atlántico hacia el extremo Sur de América, de lo cual hay suficientes antecedentes de comprobación.

Con esto damos término a esta digresión que marca la influencia de la delimitación de los océanos sobre la disputa del Beagle, a que nos ha obligado la tesis argentina del meridiano del Cabo de Hornos.